**Acuerdo de mediación del CEDR relativo a la mediación P2B de Google**

EL PRESENTE ACUERDO de fecha ................................................................................................................................................................................................. SE CELEBRA ENTRE

**Parte A**

........................................................... con sede en ..................................................... (también denominada el «***Usuario profesional***»)

**Parte B**

........................................................... con sede en ...................................................... (también denominada «***Google***»)

(conjuntamente denominadas las «Partes»)

**El Mediador**

............................................................ del CEDR (término que incluye a cualquier Mediador Observador)

y

**CEDR** con sede en 100 St. Paul’s Churchyard, Londres EC4M 8BU

(denominados conjuntamente los «***Proveedores del servicio de mediación***»)

en relación con una mediación programada para

el [FECHA, HORA] ............................................................................................................................................

por videoconferencia utilizando Google Meet (el «***Proveedor de servicios de comunicación***») o, en el caso de dificultades técnicas con la videoconferencia el día de la mediación, por teléfono. El CEDR comunicará a las Partes y al Mediador por correo electrónico los detalles sobre cómo unirse a la(s) videoconferencia(s), así como los códigos de acceso telefónico de respaldo, con una antelación de al menos tres (3) días laborables con respecto a la fecha de la mediación (la «***Mediación***»).

Los firmantes del presente Acuerdo ACEPTAN LO SIGUIENTE:

**La Mediación**

**1.** Las Partes acuerdan intentar de buena fe resolver su litigio en la Mediación. El Mediador acepta llevar a cabo la Mediación, y las Partes participar en esta, de conformidad con este Acuerdo para mediar y cumplir con las Reglas de mediación relativas a litigios P2B de Google (las «***Reglas de mediación***»), aplicables en el momento de celebración de este Acuerdo. El Mediador acepta además llevar a cabo la Mediación de conformidad con el Código de conducta del CEDR aplicable a terceros imparciales, vigente en la fecha de este Acuerdo. Al aceptar este Acuerdo, tanto las Partes como los Proveedores del servicio de mediación confirman que entienden las Reglas de mediación y aceptan quedar vinculados por estas; dichas Reglas de mediación se incorporan por referencia en este Acuerdo y se consideran parte integrante del mismo. Las Partes reconocen y acuerdan expresamente que nada de lo dispuesto en este Acuerdo o en las Reglas de mediación les obliga a resolver su litigio en la Mediación.

**2.** Las Partes acuerdan que a los efectos de la Mediación, el Mediador sea el organizador del servicio de videoconferencia o comunicación telefónica, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

**Facultad y condición**

**3.** La persona que firme este Acuerdo en nombre de cada Parte garantiza tener la facultad para vincular a esa Parte y a todas las demás personas presentes en representación de dicha Parte en la Mediación, al cumplimiento de las condiciones de este Acuerdo y de las Reglas de mediación, pero también garantiza tener la facultad para vincular a dicha Parte al cumplimiento de las condiciones de cualquier acuerdo de conciliación.

**Responsabilidad**

**4.** Ni el Mediador ni el CEDR asumirán responsabilidad alguna ante las Partes por ninguna acción u omisión en relación con la Mediación, salvo que se demuestre que la acción u omisión ha sido fraudulenta, ha implicado una conducta dolosa o ha supuesto un incumplimiento de las disposiciones de confidencialidad del apartado 5 del presente Acuerdo.

**Confidencialidad y condición de carácter no definitivo**

**5.** Todas las personas que participen en la Mediación:

**5.1.** mantendrán la confidencialidad de la totalidad de la información no pública intercambiada durante la Mediación, así como de la que se derive de la misma, lo que incluye, entre otras cosas, las presentaciones orales y por escrito, los documentos y la propia existencia, así como las condiciones, de cualquier acuerdo de conciliación o propuesta de tal acuerdo, salvo que las Partes acuerden por escrito lo contrario. No obstante, dicha disposición de confidencialidad no abarcará el propio hecho de que la Mediación vaya a tener lugar o que haya tenido lugar. Dicha disposición de confidencialidad tampoco será de aplicación cuando la divulgación venga exigida por la ley, o resulte necesaria para implementar o hacer cumplir las condiciones de un acuerdo de conciliación o para notificar a sus aseguradoras, corredores de seguros o contables;

**5.2.** reconocen que ninguna información transmitida entre las Partes, el Mediador o el CEDR, independientemente de la forma de su comunicación, será definitiva en relación con la postura jurídica de las Partes y no podrá presentarse como prueba ni revelarse a ningún juez, árbitro u otro responsable de la toma de decisiones, en el marco de ningún proceso judicial u oficial, salvo que la ley establezca otra cosa;

**5.3.** se abstendrán de intentar realizar grabaciones de audio o vídeo de cualquier parte de la Mediación sin el consentimiento expreso y por escrito de todas las Partes y del Mediador; y

**5.4.** velarán por que solo aquellas personas que cualquiera de las Partes haya notificado por escrito al Mediador y a otra Parte antes del inicio de cualquier fase de la Mediación puedan estar presentes en la sala donde se encuentra(n) ubicado(s) el/los ordenador(es) de dicha Parte.

**6.** Cuando cualquiera de las Partes revele en privado al Mediador o al CEDR cualquier información confidencial antes, durante o después de la Mediación, ni el Mediador ni el CEDR revelarán dicha información a ninguna otra Parte o persona sin el consentimiento de la Parte que haya divulgado la información.

**7.** Las Partes son conscientes de que ni el Mediador ni el CEDR prestan asesoramiento jurídico y, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4, aceptan que no formularán ninguna reclamación contra el Mediador o el CEDR en relación con esta Mediación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del presente Acuerdo, las Partes no presentarán ninguna solicitud para llamar como testigo al Mediador ni a ningún empleado o consultor del CEDR, ni les exigirán que presenten como prueba registros o notas relacionados con la Mediación, en ningún litigio, arbitraje u otro proceso formal que surja de su litigio y la Mediación, o en relación con estos. El Mediador y los empleados o consultores del CEDR tampoco aceptarán actuar como testigos, peritos, árbitros o consultores en dicho proceso. Salvo en lo que respecta a una demanda presentada en relación con el apartado 4 del presente Acuerdo, si cualquiera de las Partes interpone dicha demanda (según se indica anteriormente), dicha Parte indemnizará plenamente al Mediador, al empleado o al consultor del CEDR por cualquier coste en el que incurra cualquiera de ellos al oponerse o responder a dicha demanda, incluido el reembolso conforme a la tarifa por hora estándar del Mediador por el tiempo que el Mediador haya dedicado a oponerse o responder a tal demanda.

**Terminación de la mediación**

**8.** Se pondrá fin a la Mediación i) mediante la firma de un acuerdo de conciliación por las Partes; ii) mediante una declaración por escrito del Mediador dirigida a ambas Partes en el sentido de que los esfuerzos adicionales relativos a la Mediación no contribuirán a la resolución del litigio entre las Partes; iii) mediante una declaración oral o por escrito de cualquiera de las Partes en el sentido de que el procedimiento de mediación ha terminado; o iv) cuando no haya habido comunicación entre el Mediador y ninguna de las Partes o sus representantes durante 10 días posteriores a la conclusión de la Mediación.

**8.1.** Ningún término del acuerdo alcanzado en la Mediación será jurídicamente vinculante hasta que conste por escrito y esté firmado por cada una de las Partes, o en nombre de estas, por un representante debidamente autorizado.

**Honorarios y costes de la Mediación**

**9.** Las Partes asumirán el pago de los honorarios y gastos del CEDR y del Mediador (los «***Honorarios de mediación***») según se establece en el apartado 4 de la Parte III del Formulario de solicitud (la «***Estructura de honorarios***») vigente en la fecha de este Acuerdo (incluida cualquier provisión relativa a horas adicionales si el proceso de mediación se extiende más allá de las horas programadas). Si las Partes exigen al Mediador que examine material voluminoso o entable intensos contactos previos a la mediación, que en opinión razonable del CEDR y/o del Mediador superen el nivel normalmente requerido para realizar mediación con arreglo a la Estructura de honorarios, podrán aplicarse honorarios adicionales. En tales circunstancias, el CEDR procurará acordar unos honorarios adecuados entablando una negociación con las Partes, pero si dichos honorarios no puede acordarse, tanto el CEDR como el Mediador podrán negarse a prestar el servicio.

**10.** Salvo que el Mediador sugiera lo contrario durante la Mediación y las Partes estén de acuerdo con la sugerencia, las Partes acuerdan que Google cubrirá el 60 % de la Estructura de honorarios y el 40 % restante lo asumirá el Usuario profesional. Cada una de las Partes acepta asumir sus propios costes y gastos legales y de otro tipo por la preparación y asistencia a la Mediación (los «***Costes legales de cada Parte***»). No obstante, cada una de las Partes acuerda además que cualquier tribunal podrá considerar tanto los Honorarios de mediación como los Costes legales de cada Parte como costas relativas al caso en lo referente a cualquier procedimiento judicial o arbitraje en el que dicho tribunal tenga la facultad de emitir o dictar órdenes sobre las costas, independientemente de que la Mediación dé lugar o no a la resolución de su litigio.

**11.** La Parte A deberá efectuar un pago a cuenta facturado por el CEDR. En el caso de que no se reciba el pago de la Parte A en el plazo requerido establecido en la factura, el CEDR anulará la reserva y el Mediador podrá aceptar otros casos.

**Disposiciones generales**

**12.** Este Acuerdo no redunda en beneficio de ningún tercero, salvo disposición en contrario contenida en el propio Acuerdo.

**13.** Las Partes podrán formalizar este Acuerdo mediante firmas electrónicas, copias electrónicas y ejemplares.

**14.** Cualquier modificación deberá realizarse por escrito y estar firmada por todas las Partes, el Mediador y el CEDR, que indicarán expresamente que modifican el presente Acuerdo.

**15.** Si alguna parte de este Acuerdo es nula, ilegal o inexigible, el resto de este Acuerdo seguirá vigente.

**Condición y efecto jurídicos de la Mediación**

**16.** Este Acuerdo establece la totalidad de los términos acordados entre las Partes y sustituye, a partir de su fecha de entrada en vigor, todos los demás acuerdos celebrados entre las Partes en relación con su objeto.

**17.** El presente Acuerdo se rige por la legislación de Inglaterra y Gales y los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier asunto que surja de este Acuerdo o la Mediación, o que guarde relación con estos.

**18.** La remisión del litigio a la Mediación no afecta a los derechos existentes en virtud del artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, y si su litigio no se resuelve a través de la Mediación, el derecho que asiste a las Partes a un juicio justo no se verá afectado. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan no iniciar ningún procedimiento judicial ni de ejecución contra la otra Parte en relación con su litigio hasta la finalización de la Mediación en virtud del apartado 8 de este Acuerdo.

Firmado

**CEDR**

......................................................................................................................................................................

El ....................................................................................................................................

**Mediador**

.....................................................................................................................................................................

El....................................................................................................................................

**Parte A**

[Firma]......................................................................................................................................................................

[Nombre] ………………………………………………………………………………………………………………………………..

El....................................................................................................................................

**Parte B**

[Firma]............................................................................................................................................

[Nombre] ………………………………………………………………………………………………………………………………..

El....................................................................................................................................